

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS / CCHB / AGJ

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3987
LAS CONDES, 05 SET. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Resolución Sección 8ª N°167 de fecha 15.04.2013 que otorgó una segunda prórroga a la Resolución Sección 8ª N°654 de fecha 28.11.2012 que otorgó un plazo de 30 días para tramitar y obtener el permiso correspondientes al cerramiento de la terraza ejecutaban sin permiso municipal en la propiedad ubicada en calle **Av. Cristobal Colon N°6691 departamento 1501**; el INF. DOM N° 356 del 20.08.2013 de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual solicita la dictación del Decreto de Demolición correspondiente; lo dispuesto en los Artículos 116 y siguientes; artículos 148 y siguientes del D.F.L. N° 458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDENASE LA DEMOLICION DE LA AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO 1501 EJECUTADA, SIN PERMISO MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, en el edificio ubicado en calle **Av. Cristobal Colon N°6691**, de propiedad de la Sra. Maria Sol Garcia Orellana, Rut: [REDACTED], con domicilio en la misma dirección.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición y retiro sin más trámite y por cuenta del propietario. Requierase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.F.L N°458/75 del MINVU.

4.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control.
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Edificación e Infraestructura
- Depto. de Construcción y Aguas
- Of. Partes

DECRETO DE DEMOLICION: Av. Cristobal Colon N°6691 depto.1501

OPPA 616